



Administración Local

AYUNTAMIENTO DE PADUL

Administración

Delegación de funciones y competencias de Alcaldía

Delegación de funciones y competencias de Alcaldía

Por medio del presente se hace público que la Sra. Alcaldesa-Presidenta, con fecha **24 de Julio de 2026** ha dictado la siguiente Resolución, del tenor literal que sigue:

“Visto que la titular de esta Alcaldía-Presidencia va a ausentarse de la localidad por vacaciones.

Vista la regulación prevista en el artículo 47 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades locales para los supuestos de ausencia del titular de la Alcaldía,

En uso de mis atribuciones y conforme a lo dispuesto en el artículo 21, de la Ley de Bases de Régimen Local, de 2 de abril y artículo 22 del R. D. Legislativo 781/86, de 18 de abril y 41.9 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales,

HE RESUELTO:

PRIMERO. - Delegar las funciones y competencias de esta Alcaldía (a excepción de las ya delegadas con carácter general en la Junta de Gobierno Local y en otros concejales) en el Sr. Teniente Alcalde D. Manuel Javier Ramírez Sánchez del 27 al 31 de julio de 2026, ambos incluidos.

SEGUNDO. - Notifíquese el presente decreto al Sr. Ramírez Sánchez y désele la preceptiva publicidad

En Padul, a 27 de julio de 2026

Firmado por: Celia Villena de Francisco - Alcaldesa-Presidenta